



*Azuena Puato*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008

VISTO la Resolución N° 637/99 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. María del Carmen GAYOL; al Director de Tesis, Dr. Alberto Enrique D' OTTAVIO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Lic. María del Carmen GAYOL como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Alberto Enrique D' OTTAVIO como Director de la Tesis



*Azuena Broto*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

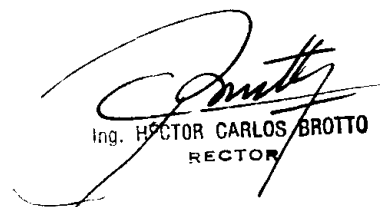
“Etapa indispensable para la acreditación en la Licenciatura en Educación para la Salud:  
Aprendizajes y competencias que capacitan para elaborar el Trabajo Final Integrador”  
presentada por la Lic. María del Carmen GAYOL.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará  
en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N°  
637/99 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 406/2008

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior